



# Resolución Directoral Regional

## Nº 1747 - 2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 28 JUN. 2023

Visto: El expediente N° 019-2023837387 que contiene el Informe N° 300-2023-GRSM-DRESM/OA/GHR-RP y los antecedentes adjuntos en un total de once (11) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”*;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *“El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”*. Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *“Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”*;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 011-2017, que dicta medias extraordinarias para continuar para la revalorización de la profesión docente y la implementación de la Ley de la Reforma Magisterial, dispone en el artículo 3° que a partir del 01 de septiembre de 2017, el profesor





# Resolución Directoral Regional

Nº 1747 - 2023-GRSM/DRE

contratado en el Marco de Contrato de Servicio Docente a que refiere la Ley N° 30328, percibirá los conceptos de Subsidio por Luto y Sepelio, cuyo monto, criterio y condiciones para la aplicación de dicho beneficio está establecido en el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 307-2017-EF de fecha 28 de octubre de 2017, por la suma de **TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3000.00)** la cual será otorgado a petición de parte;

Que, con expediente N° 019-2023837387 que contiene el Informe N° 300-2023-GRSM-DRESM/OA/GHR-RP de fecha 09 de junio de 2023, informa que don **DARIO REQUEJO GUEVARA** identificado con DNI N° 42327483, profesor contratado en la I.E. N° 00894, Distrito de Jepelacio y Provincia de Moyobamba de la Región San Martín, desde el 01 de marzo al 31 de diciembre de 2023, efectuado con R.D. N° 001198-2023, de fecha 17 de febrero de 2023, solicita Subsidio por Luto y Sepelio por el fallecimiento de su señora madre, quien en vida fue doña **DOLORES GUEVARA OLANO** identificada con DNI N° 44472190, acaecida el 03 de junio de 2023, en la ciudad de Moyobamba, acreditado con Acta de Defunción y Partida de Nacimiento; asimismo, indica que el administrado cumple con las condiciones para dicho otorgamiento del Subsidio por Luto y Sepelio, por lo que la responsable del Área de Recursos Humanos dispone proyectar el presente acto administrativo, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0024-2023-GRSM/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR,** Subsidio por Luto y Sepelio a favor de don **DARIO REQUEJO GUEVARA** identificado con DNI. N° 42327483, profesor contratado de la I.E. N° 00894 distrito de Jepelacio, provincia de Moyobamba de la región San Martín, la suma de **TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00)**, por el fallecimiento de su señora madre, quien en vida fue doña **Dolores Guevara Olano** identificada con DNI. N° 44472190, acaecida en la ciudad de Moyobamba, el 03 de junio de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR,** que la presente Resolución se registrará en el Sistema (NEXUS), de acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Educación con Oficio Múltiple N° 0019-2014-MINEDU/SG-OGA-UPER del 19 de marzo 2014, a efectos de autorizar las transferencias de las partidas para su financiamiento respectivo.





# Resolución Directoral Regional

Nº 1747 - 2023-GRSM/DRE

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR,** copia de la presente resolución a través de Secretaría General, a la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300 - Educación San Martín y al interesada de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR,** la resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase,**



Firmado digitalmente por:  
PINEDO CASIQUE Alicia FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY FÉ  
CARGO:  
SECRETARIA GENERAL  
(E)  
INDI: CERTIFICA QUE EL PRESENTE ES COPIA  
FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
Fecha: 28/06/2023 12:11:07-0500



Firmado digitalmente por:  
ISUIZA PÉREZ Alfonso FAU  
20531375808 hard  
Motivo: SOY EL AUTOR DEL  
DOCUMENTO  
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE  
EDUCACION  
Fecha: 28/06/2023 18:40:48-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:  
BONILLA SAAVEDRA Diana  
Salomé FAU 20531375808 hard  
Motivo: DOY V° B°  
CARGO:  
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS  
Fecha: 28/06/2023 18:54:17-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:  
ASCHERI TORRES JOSE ERIK  
FIR 18134588 hard  
Motivo: DOY V° B°  
CARGO:  
ADMINISTRACION  
Fecha: 27/06/2023 10:00:28-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:  
PINEDO ZAMALLOA Luis  
Delmi FAU 20531375808 hard  
Motivo: DOY V° B°  
CARGO:  
DIRECTOR DE GESTION INSTITUCIONAL  
(E)  
Fecha: 27/06/2023 14:37:19-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:  
MEGO GARCÍA Kevin Arnold  
FAU 20531375808 hard  
Motivo: DOY V° B°  
CARGO:  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA  
JURIDICA  
Fecha: 28/06/2023 18:24:04-0500

